



# Resolución Gerencial General Regional.

## N° 021-2024-GRL/GGR

Huacho, 30 de enero de 2024



**VISTO:** La Resolución Gerencial General Regional N° 015-2024-GRL/GGR, de fecha 23 de enero de 2024, El Memorando N.° 274-2024-GRL/GRI, de fecha 25 de enero de 2024, el Memorando N.° 280-2024-GRL/GRI, de fecha 26 de enero de 2024, el Memorando N.° 302-2024-GRL/GRI, de fecha 29 de enero de 2024, el Informe N.° 118-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 29 de enero de 2024, el Informe N.° 210-2024-GRL-SGRA, de fecha 29 de enero de 2024, el Memorando N.° 290-2024-GRL/GGR, de fecha 29 de enero de 2024, el Informe Legal N.° 188-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 30 de enero de 2024, la Hoja de Envío N° 632-2024-GRL-GGR, recibido el 30 de enero de 2024;y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2024-GRL/GGR, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024 del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Delegar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. "(...)".

Que el artículo 15, numeral 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico del Estado ( SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;





Que, de acuerdo a los establecido en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE, en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N.° 118-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 29 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, en atención al Memorando N.° 274-2024-GRL/GRI, de fecha 25 de enero de 2024, Memorando N.° 280-2024-GRL/GRI, de fecha 26 de enero de 2024, Memorando N.° 302-2024-GRL/GRI, de fecha 29 de enero de 2024, autorice la aprobación de la PRIMERA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC 2024, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección;

**“Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – inclusión de tres (03) procedimientos de selección”:**

1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC 52, contratación para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CENTRO POBLADO HUACHIPAMPA DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N.° 2614202, con un valor estimado de S/817,444.23 (Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 23/100 Soles).**
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC 53, contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SAN MARTÍN Y PJE. SAN MARTÍN DE LA URB. NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N.° 2553993, con un valor estimado de S/1,098,812.48 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Ochocientos Doce y 48/100 Soles).**
3. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC 54, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. JUAN VELASCO ALVARADO DISTRITO DE RICARDO PALMA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N.° 2586691, con un valor estimado de S/77,719.32 (Setenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve con 32/100 Soles).**





Que, mediante Informe N.° 210-2024-GRL-SGRA, de fecha 29 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, solicita a la Gerencia General Regional; autorice la aprobación de la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024**, a fin de que se incluya los siguientes procedimientos de selección:



1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC 52, contratación para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CENTRO POBLADO HUACHIPAMPA DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2614202, con un valor estimado de S/817,444.23 (Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 23/100 Soles).
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC 53, contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SAN MARTÍN Y PJE. SAN MARTÍN DE LA URB. NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2553993, con un valor estimado de S/1,098,812.48 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Ochocientos Doce y 48/100 Soles).
3. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC 54, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. JUAN VELASCO ALVARADO DISTRITO DE RICARDO PALMA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2586691, con un valor estimado de S/77,719.32 (Setenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve con 32/100 Soles).



Que, mediante Memorando N.° 290-2024-GRL/GGR, de fecha 29 de enero de 2024; la Gerencia General Regional, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emita opinión legal referido a la **Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – inclusión de tres (03) procedimientos de selección**":



1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC 52, contratación para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CENTRO POBLADO HUACHIPAMPA DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2614202, con un valor estimado de S/817,444.23 (Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 23/100 Soles).
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC 53, contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SAN MARTÍN Y PJE. SAN MARTÍN DE LA URB. NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N.° 2553993, con un valor estimado de S/1,098,812.48 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Ochocientos Doce y 48/100 Soles).
3. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido al PAC 54, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA.HH. JUAN VELASCO ALVARADO DISTRITO DE RICARDO PALMA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N.° 2586691, con un valor estimado de S/77,719.32 (Setenta y Siete Mil Setecientos Diecinueve con 32/100 Soles).



Que, mediante Informe Legal N.° 188-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 30 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, opina declarar la fundabilidad de la petición debiendo procederse a aprobar la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 DEL GOBIERNO**





**REGIONAL DE LIMA**, para tal efecto adjunta el proyecto del acto resolutivo a fin de proceder con su aprobación respectiva;

Que, mediante Hoja de Envió N° 632-2024-GRL-GGR, recibido el 30 de enero de 2024, la Gerencia General Regional, remite a la Secretaria General Regional, los actuados del Expediente N° 3101152, para la emisión del acto resolutivo que APRUEBA la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024)**, de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la PRIMERA, Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución de aprobación y el Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento y disponer su publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández  
GERENTE GENERAL REGIONAL